INPEC

INPEC 17-11-2026 11:28
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0240952 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4073 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CAMILO ERNESTO CLARO QUINTERO
DESTINO 4075 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / BRAYANG JAVIER FLOREZ CERVELEON
ASUNTO CONCEPTO
OBS EMISIÓN DE CONCEPTO FINANCIERO DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 7.2.2.3.2 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN CODIGO: PA-LA-M03. V8 FECHA 29/12/2023

2026IE0240952

407-CPMSPAM-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Funcionario,
DG. FLOREZ CERVELEON BRAYANG JAVIER
Responsable Proyecto Expendio CPMSPAM
Pamplona-Norte de Santander

Asunto: Emisión de concepto financiero de acuerdo a lo contemplado en el numeral 7.2.2.3.2 del manual de contratación CODIGO: PA-LA-M03. V8 fecha 29/12/2023

Por medio del presente me permito relacionar concepto financiero para iniciar con los estudios previos para la contratación de los servicios médicos de los privados de la libertad que laboran en los proyectos productivos de expendio y panadería, y el mantenimiento Servicio de Mantenimiento Maquinaria y Equipos de los rubros asignados mediante Res. 000003 del 02 de enero de 2026 para el establecimiento de pamplona.

Los factores Tributarios de impuestos tasas y contribuciones, que se deben tener en cuenta son:

1. **Rubro: A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: "Contratación los servicios de exámenes médicos para los privados de la libertad que laboran en los proyectos productivos (expendio y panadería) del CPMSPAM"	**Justificación**: Articulo 130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 emanada del Ministerio de Justicia y del derecho. **(IVA-EN CASO DE SER GRAVADO EL SERVICIO)** **Rubro:** CDP No. 3826 ($120.000) y 3926 ($240.000) del 04/02/2026 para el rubro **A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD);** para un valor total de trescientos sesenta mil pesos M/CTE ($ 360.000,00)	Retención en la fuente por servicios, a la tarifa de 4% para declarantes o 6% para No declarantes sobre una base en pesos de mayor o igual $ 105.000. Retención en la fuente ICA (SI APLICA) Estampilla Pro desarrollo académico, científico, y técnico de la universidad pública de Norte de Santander; Retención 2% base en pesos de 100%.

INPEC

2. **Rubro:A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Objeto: "Contratación del servicio de mantenimiento para los equipos industriales del proyecto productivo del CPMSPAM"	**Justificación**: Articulo 130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 emanada del Ministerio de Justicia y del derecho. **(IVA-EN CASO DE SER GRAVADO EL SERVICIO)** **Rubro:** CDP No. 4026 del 04/02/2026 para el rubro **A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** por valor de quinientos veinte mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/CTE ($ [illegible]	Retención en la fuente por servicios, a la tarifa de 4% para declarantes o 6% para No declarantes sobre una base en pesos de mayor o igual $ 105.000. Retención en la fuente ICA (SI APLICA) Estampilla Pro desarrollo académico, científico, y técnico de la universidad pública de Norte de Santander; Retención 2% base en [illegible]

Igualmente es preciso aclarar lo siguiente: "(…) sea necesario en primer lugar, precisar que el texto de la norma objeto de estudio, esto es el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, expone:

Artículo 130. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho.

En consecuencia, en el marco de los procesos contractuales adelantados por parte del INPEC, la presente certificación de exclusión de IVA, no deberá ser aplicada a contrataciones de prestaciones de servicios con los recursos incluidos en la solicitud bajo radicado 2026EE0000113 de fecha 02 de enero de 2026.

Atentamente;

CAMILO ERNESTO CLARO QUINTERO
Responsable Área de Contabilidad
EMPSC PAMPLONA

Copia: N/A
Anexo: oficio 2026IE0024246 del 04/02/2026
Revisado por: Camilo Ernesto Claro Quintero-Responsable Área contable Gestión Corporativa Pamplona
Elaborado por: Camilo Ernesto Claro Quintero-Responsable Área contable Gestión Corporativa Pamplona
Fecha Elaboración: 16-11-2026
Archivo: C:\Users\INPEC\Desktop\INFO FINANCIERA\FINANCIERA 2026\EMISION CONCEPTO FINANCIEROS